

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, refiere las siguientes oportunidades con relación al sector cultura:

Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida. - Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización.

Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.

- Estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural.
- Estrategia 1.2.3.2 Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.
- Estrategia 1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos. *

Durante la *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, realizada en México en el año de 1986 como parte de las acciones que realiza la UNESCO, la comunidad internacional realizó la siguiente declaración para definir cultura:

...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Conforme a los datos estadísticos obtenidos del Censo 2010 del INEGI se establece que en el estado de Guanajuato existen 5 millones 486 mil 372 habitantes, de los cuales 2 millones 307 mil 478 son niños y jóvenes que van de 8 a 29 años de edad, de los cuales 580,600 son niños, 570, 965 son adolescentes y 918,458 son jóvenes; por otro lado la Encuesta Intercensal (2015) asienta que la población total del Estado para 2015 era de 5'853,677 habitantes, de los cuales 2 millones 154 mil 901 son niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 29 años de edad, de los cuales 1 millón 148 mil 421 están en el rango de niñez-adolescencia, y 1 millón 006 mil 440 son jóvenes. Según la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato en su artículo 2 fracción VII dispone que "joven" será aquél humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 29 años cumplidos. Así mismo, según la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establece que son Adolescentes: las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de 18 años de edad. Niña o Niño: la persona menor de 12 años de edad, desde su concepción.

La Encuesta Estatal de Juventud (2012) indica que un 79.7% de los jóvenes guanajuatenses de 12 a 29 años consideran que al menos tienen alguna posibilidad de cambiar su vida si así lo deciden y un 23.4 % consideran que de los aspectos más importantes en la vida son el formar un hogar y tener un buen empleo o negocio propio un 32.7 %.

Asimismo a los guanajuatenses les gustaría que haya actividades artísticas en sus comunidades en distintas áreas: un 14.86 % en Danza, un 2.19 % en Artes Plásticas, un 29.69 % en música, pintura un 19.73%, baile 10.35%, cine 5.03%. El 8.51% de los guanajuatenses consideran que si tuvieran más tiempo libre lo dedicarían a realizar alguna actividad artística, un 10.41% a tomar algún curso, el 10.51% a generar cosas para mejorar sus ingresos. El 25.16 % de los guanajuatenses está interesado por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales.

En pleno siglo XXI, con el crecimiento vertiginoso de las grandes metrópolis del estado y sobretodo del corredor industrial, el espacio público se convirtió en un lugar de encuentro, comunicación, ciudadanía compartida e identidad cultural. Ello generó una fuerte demanda de interés en aprender y especializarse en las distintas vertientes del arte urbano, diversos programas de instancias gubernamentales municipales y estatales se convirtieron en generadores de propuestas artísticas con implicación social, que buscaran solucionar problemas de la vida cotidiana de sus habitantes, para ponerlos en contacto entre sí, dar significado estético e identitario a su contexto urbano y comunitario.

Hoy en día las expresiones urbanas han formado parte esencial de la cultura e identidad del estado de Guanajuato proliferándose por diversos municipios, es mínima la existencia de Instituciones, asociaciones y/o empresas colectivas que se dedican a la apertura de espacios para facilitar el arte y la cultura urbana. El arte urbano se originó a partir de la necesidad de expresión artística de los jóvenes en las calles, que aún es juzgado e incluso algunos espacios se considera como vandalismo, sin embargo, ha conquistado personas de diversos sectores y clases sociales, al ir adquiriendo un nuevo significado, al unir y dar sentido de pertenencia a la sociedad guanajuatense, al mismo tiempo que se ha convertido en un elemento de democratizar el arte y humanizar los diversos espacios en las ciudades y comunidades de nuestro Estado.

Durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, **ExpresArte urbano** se caracterizó por ser un programa para fomentar el desarrollo, la formación y especialización en arte urbano, y así como perfeccionar las herramientas técnicas y conceptuales de los artistas urbanos para aplicarlas en sus propuestas de intervenciones públicas, en las artes visuales y danza. En 2020, la estrategia del programa se enfocó al trabajo virtual debido a la contingencia por el virus SARS-CoV-2, sin embargo, logró ampliar la cobertura promoviendo la participación de adolescentes y jóvenes de diferentes partes del Estado, además permitió integración de nuevas disciplinas y procesos de reflexión sobre el quehacer artístico del Arte Urbano, así como procesos de formación.

Para el ejercicio 2021, considerando que nuestro Estado está viviendo grandes transformaciones en todos los ámbitos, incluyendo el artístico, la nueva perspectiva a partir de la contingencia sanitaria, y debido al creciente movimiento en el Arte Urbano, se continuará la formación en las diversas disciplinas como la música urbana y sus diferentes vertientes, las artes escénicas, plástica urbana y gestión de proyectos de arte urbano. Además de ampliar la cobertura de los proyectos de arte comunitario que permitan la expresión individual de sentimientos, ideas, valores y aspiraciones que a través de la interacción con otros, permite construir la identidad colectiva.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del «Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*» para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del «Programa Q0011 *ExpresArte Urbano*» para el ejercicio fiscal de 2021.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **Q0011 ExpresArte Urbano**;
- II. El Programa materia de estas reglas de operación tiene por objeto el desarrollar en los jóvenes interesados en las artes urbanas del Estado de Guanajuato las herramientas necesarias que les permitan el desarrollo profesional de sus actividades, a través de la implementación de un programa de formación artística.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas reglas de operación se entiende por:

- I. **Adolescentes:** Las personas que cuya edad esté comprendidas entre los 12 y los 18 años cumplidos;
- II. **Artes urbanas o Arte Urbano:** Aquellas expresiones artísticas cuya finalidad es exponerse en la vía pública, para transmitir un mensaje a la sociedad, de manera enunciativa y no limitativa (graffiti, stencil, muralismo, anamorfosis), danzas urbanas (breaking, popping, locking, hip-hop), teatro (circo, malabares, acrobacia, performance) y música (rap, beat boxing, DJ);
- III. **Capacitación no formal.** Son las actividades de formación personal que no se realizan dentro del sistema educativo mexicano y que no tienen un reconocimiento legal de esa autoridad.;
- IV. **Centro de las Artes de Guanajuato – CEARG:** Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, con dirección en avenida Revolución número 204, zona Centro, código postal 36700, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato;
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- VII. **Contraloría social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VIII. **Coordinación Académica.** Instancia adscrita a la Dirección de Formación e Investigación, a su vez adscrita al Instituto Estatal de la Cultura;
- IX. **Dirección de Formación e Investigación - DFI.** Instancia responsable del Programa, adscrita al Instituto Estatal de la Cultura;
- X. **Instructor.** La persona que imparte los procesos de formación.
- XI. **Instituto - IEC:** Instituto Estatal de la Cultura;
- XII. **Instancia Municipal de Cultura.** A la institución municipal encargada de las cuestiones culturales, que tiene relación directa con el Instituto y que colabora a nivel municipal en la operación de este Programa
- XIII. **Jóvenes:** Las personas con edad comprendida entre los 18 a los 29 años cumplidos;
- XIV. **Lineamiento Interno:** Es el Reglamento que regula las actividades internas, operativas y complementarias para la realización del programa (Anexo I);
- XV. **Niña o niño:** Las personas menores de 12 años de edad;
- XVI. **Personas beneficiarias:** Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XVII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** El Programa Q0011 **ExpresArte Urbano**, para el ejercicio fiscal de 2021;
- XIX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa **ExpresArte Urbano** para el ejercicio fiscal de 2021.
- XXI. **Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIII. **Zonas Impulso a tu Comunidad:** Son aquellas Zonas de atención prioritaria determinadas y publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, las cuales tendrán preferencia de intervención para la instrumentación en territorio de los Programas Sociales Estatales; y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

CAPÍTULO II
DISEÑO DEL PROGRAMA.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. **Ver anexo V** Matriz de Marco Lógico Expresarte Urbano.

El impacto esperado del Programa radica en la contribución con el acercamiento entre las instituciones dedicadas a la promoción cultural y los jóvenes, adolescentes, niñas y niños a través del reconocimiento y valoración de las artes urbanas, generando una relectura del arte urbano. Y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiadas a través de una práctica artística colectiva, fomentando la interacción, los valores cívicos y la cohesión familiar y comunitaria. La transformación de los espacios a través del arte urbano tiene como principal impacto la participación y cooperación activa de las personas. Gracias a la interacción y uso del diálogo que se logra dar al participar en este tipo de movimientos, se crean fuertes lazos entre los miembros de la comunidad.

El Programa tiene el propósito de implementar procesos formativos que doten a las personas beneficiarias con herramientas de desarrollo artístico que les permitan mejorar su calidad de vida y el reconocimiento social a través del desarrollo de actividades culturales y la inclusión de propuestas estéticas contemporáneas que manifiestan las diversas formas de entender y crear el arte, lo cual incide en los procesos de democratización de los bienes y servicios culturales. El Programa es de inclusión social que integra la educación, el arte y la organización social, como medios para la promoción y el desarrollo grupal e individual. Asimismo, desde este Programa se busca también facilitar el fortalecimiento de la identidad de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral por medio de la adquisición de conocimientos y desarrollo de nuevas capacidades en las artes urbanas.

El Programa posee los siguientes componentes: proyectos comunitarios dedicados a la iniciación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el arte urbano, y un Diplomado en expresiones artísticas urbanas con cuatro vertientes de especialización dirigido a artistas urbanos en proceso de profesionalización. Estos componentes se incorporan, complementan y fortalecen aprovechando las sinergias entre ellos y garantizando la sostenibilidad en el tiempo de las acciones llevadas a cabo a través de intervenciones comunitarias.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Los proyectos comunitarios en artes escénicas y visuales urbanas dedicados a la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que mediante el trabajo en su comunidad puedan integrarse y formar parte de proyectos que tienen como finalidad mejorar las condiciones sociales, físicas y culturales en las Zonas de atención prioritaria. El diplomado en expresiones artísticas urbanas dedicado a la profesionalización de jóvenes mediante estrategias pedagógicas de gestión y artísticas en las artes urbanas a través de cuatro vertientes urbanas: música, danza, artes gráficas y gestión de proyectos artísticos.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Guanajuato interesados en las artes urbanas, las herramientas necesarias que les permitan el desarrollo profesional de sus actividades, a través de la implementación de un proyecto de formación artística urbana.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

En alineación al programa de Gobierno 2018-2024 para el Estado de Guanajuato, objetivo 3.2.3. Incrementar la participación de la población en actividades artísticas y culturales, Estrategia 1 Fomento a la identidad cultural y orgullo guanajuatense, acción 1 ampliar y diversificar los estímulos para la formación, creación y producción artística, el Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Realizar 16 cursos de expresiones urbanas comunitarias (Iniciación),
- II. 1 diplomado en 4 vertientes de especialización (profesionalización) y
- III. 3 intervenciones comunitarias en municipios del Estado.

Población Potencial

Artículo 6. La población potencial del **Programa** son personas de 8 a 29 años de edad que viven en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del **Programa** son 30 mil personas de cualquier sexo que cubran los siguientes requisitos:

- I. Personas entre los 8 y 29 años cumplidos al momento de la inscripción;
- II. Que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- III. Que puedan comprobar tener experiencia, el interés y/o habilidad necesaria acorde a cada taller, diplomado y/o quieran iniciarse en las artes urbanas;
- IV. Preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de atención prioritaria.

Población Beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el **Programa** son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes aceptadas para ser parte de las actividades del mismo.

Este **Programa** se podrá aplicar preferentemente en las Zonas de atención prioritarias.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El **Instituto Estatal de la Cultura**, a través de la **Dirección de Formación e Investigación** es la unidad administrativa encargada de la ejecución del **Programa**. La **Dirección de Formación e Investigación** es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del **Programa**. La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DEL PROGRAMA**

Tipos de Apoyos

Artículo 10. El **Programa** oferta los siguientes tipos de apoyo:

- I. De transferencia, que implica la entrega directa a las personas beneficiarias del **Programa** la dotación en especie de materiales e insumos didácticos necesarios en su caso para el proceso formativo, **Anexo IV Formato de relación de materiales**.
- II. Prestación de servicios, que incluye la formación en artes escénicas y visuales urbanas de forma gratuita.

Metas Programadas

Artículo 11. El **Programa** tiene como meta otorgar capacitación no formal en artes urbanas a través de 16 talleres comunitarios, un diplomado en expresiones artísticas urbanas, así como 3 intervenciones comunitarias.

La ejecución de este Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad Responsable del Programa.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del **Programa** y considerarse como parte de las **Personas beneficiarias** del mismo, se deberán cubrir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Personas entre los 8 y 29 años cumplidos al momento de la inscripción;
- II. Residir en el Estado de Guanajuato; o municipios pertenecientes a las Zonas de atención prioritaria.
- III. Que muestren interés de su parte y compromiso de los representantes legales en caso de ser menores de edad;

- IV. Para el caso de los talleres destinadas a las Zonas de atención prioritaria. Considerar el diagrama de flujo del procedimiento al servicio establecido en el **Anexo III**.
- V. El aspirante a **Persona beneficiaria** deberá llenar los formatos especificados en los anexos: **Anexo II Formatos necesarios para acceder al bien o servicios** (a) ficha de registro, c) evaluación intervención comunitaria, d) carta responsiva, e) carta compromiso f) evaluación del participante y g) Carta responsiva de los derechos de los niños) y **anexo IV Formato de relación de materiales**)

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del programa:

- I. Ser mujer/hombre,
- II. Ser mayor de edad de 8 años y menor de 29 años de edad,
- III. Ser Guanajuatense de nacimiento/ Residir en el estado de Guanajuato,
- IV. Que muestren interés de su parte y compromiso de los representantes legales en caso de ser menores de edad,
- V. Cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la entrega de la documentación solicitada en original para su cotejo, conservándose la copia cotejada, devolviéndose el original al interesado.

Convocatoria

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa la convocatoria pública la cual deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del **Programa**.
- II. Mención del **Programa** del que forma parte de la actividad.
- III. Nombre de la actividad a realizar.
- IV. A quién se convoca.
- V. Descripción y objetivo.
- VI. Beneficios a obtener.
- VII. Duración en horas y fechas de realización, así como su carácter ordinario o intensivo.
- VIII. Documentación a entregar para solicitar el beneficio, que serán, al menos: Copia simple, de la Clave Única de Registro de Población CURP, comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de 3 meses), ficha de inscripción, Identificación oficial con fotografía (para el caso de los participantes mayores de edad); y original de la carta responsiva del padre, madre o tutor en caso de solicitantes menores de edad. Dicha documentación podrá entregarse en físico al responsable del **Programa** en la instancia municipal cultural que funja como sede de cada uno de los talleres comunitarios, y llenar el formato **Anexo II**.
- IX. Procedimiento de selección de las **Personas beneficiarias**, incluyendo fecha de inicio y cierre de registros.
- X. Fechas de publicación de lista de las **Personas beneficiarias**, que deberá ser por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación al inicio de la actividad y a través de los medios electrónicos oficiales del Instituto.
- XI. Leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*".
- XII. Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las **Zonas de atención prioritarias**.
- XIII. Leyenda "*Este programa cuenta con contraloría social*".

Envío de documentación e información

Artículo 15. Las personas interesadas deberán enviar de manera completa la documentación e información solicitada en la convocatoria, a través de los medios establecidos en la misma

Formalización de la inscripción a la actividad

Artículo 16. Antes de iniciar la actividad las **Personas beneficiarias** deberán formalizar su inscripción, acudiendo al **Centro de las Artes de Guanajuato** o a la instancia vinculada y firmar el documento de aceptación de las condiciones que las presentes **Reglas de operación** y el **Lineamiento Interno (Anexo I)** señalen; de lo contrario, el lugar se asignará a otra persona de la lista de espera.

Autorización para menores de edad participantes

Artículo 17. En el caso de las **Personas beneficiarias** menores de edad, la madre, padre o tutor deberá firmar en el apartado correspondiente la autorización respectiva. Son personas menores de edad las que cuenten con menos de 18 años cumplidos a la fecha de registro en el proceso de selección.

CAPÍTULO IV
DEL PRESUPUESTO Y SU COMPROBACIÓN

Programación presupuestal

Artículo 18. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0011, «Programa *ExpresArte Urbano*»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) el cual podrá incrementarse con base en la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Contratos de prestación de servicios independientes de los **Instructores** de las actividades,
- II. Contratos de adquisición de materiales para las actividades,
- III. Comprobantes fiscales.
- IV. Formato de relación de materiales (**Anexo IV**) firmado por las **Personas beneficiarias**.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán mediante la devolución de los materiales didácticos por parte del beneficiario cuando incumplan con las obligaciones establecidas en las fracciones del artículo 22 o en su caso del **Reglamento Interno (Anexo I)** en un periodo de tiempo no mayor a una semana a partir de dictaminada su baja definitiva, en caso de incumplimiento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 25 Sanciones.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES BENEFICIARIOS

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Ser evaluado objetivamente en conformidad a los planes del Programa y en atención a su desempeño;
- X. Tener un ambiente de aprendizaje agradable en donde exista respeto, disciplina y armonía;
- XI. Ser escuchado y orientado en función de sus necesidades académicas y ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- XII. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- XIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las **Personas beneficiarias**:

- I. Utilizar el apoyo del **Programa** para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas **Reglas de operación**;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a sus **Instructores**, a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del **Programa**, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Evitar usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes y participantes del **Programa**;
- VIII. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de indisciplina, de violencia en contra de cualquier integrante del **Programa**, en caso contrario serán expulsados del mismo;
- IX. En el caso de los beneficiarios menores de edad, abstenerse de mantener relación o comunicación con los **Instructores** fuera de los horarios de clase, así como el estar estrictamente prohibido el utilizar las redes sociales para mantener comunicación con los mismos;
- X. Cumplir con las actividades propias del **Programa**, en caso de faltar a 3 sesiones consecutivas sin justificación, se suspenderá de manera definitiva el beneficio;
- XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 23. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente **Programa** garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos en estas **Reglas de Operación**.

El **Instituto** promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De igual manera, **el Instituto** tomará las acciones legales que correspondan en los casos en que la integridad de las personas beneficiarias se vea comprometida, ante actos incorrectos de los instructores.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del **artículo 22** de las presentes **Reglas de Operación** las **personas beneficiarias** del **Programa** se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este **Programa** para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Se procederá conforme el **artículo 20** en caso de tratarse de apoyo de transferencia (**artículo 10**).
- III. Para el caso de la fracción II del **artículo 22** se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y **Personas beneficiarias** que incumplan las disposiciones previstas en estas **Reglas de Operación** serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del **Programa**, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el **Programa**; y
- II. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el **Programa** en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes **Reglas de Operación**, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del **Programa**, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el **Centro de las Artes de Guanajuato** con domicilio en av. Revolución 204, Zona Centro en Salamanca, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del **Programa** resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 27. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del **Programa**, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El **Instituto** propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al **Programa**.

CAPÍTULO VI
MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28. El **Instituto**, a través de la **Dirección de Formación e Investigación**, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del **Programa**, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del **Programa** podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 30. La evaluación del **Programa**, se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del **Reglamento** y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la **Secretaría**.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el **Reglamento** y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del **Reglamento**, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del **Programa** el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del **Reglamento**.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. El área responsable de la operación del **Programa** atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del **Reglamento**

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al **Programa** deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del **Programa** debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al **Programa** estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<http://cultura.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del **Programa** integrará y actualizará el padrón de **personas beneficiarias** y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de **personas beneficiarias**, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente **Programa**, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del **Programa**, ante esta dependencia: **Dirección de Formación e Investigación** o ante el Órgano Interno de Control del **Instituto Estatal de la Cultura** o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante la titular del área **Responsable del Programa**, Lic. Laura Gabriela Corvera Galván, con domicilio en Avenida Revolución número 204, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato; con teléfonos 464.641.6612, 464.641.6613 y 464.648.2007, o al correo electrónico lcorvera@guanajuato.gob.mx

II. Ante el órgano Interno de Control del **Instituto**, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto., con correo electrónico dmaldonadom@guanajuato.gob.mx, y teléfono 4731022700 extensión 235.

III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx o través de la página:

<https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***Aplicación imparcial de recursos públicos***

Artículo 39. La aplicación de las presentes **Reglas de Operación** debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes **Reglas de Operación** tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las **Reglas de Operación** del «Programa Q0011 **ExpresArte Urbano**» para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del **Instituto Estatal de la Cultura** que expresamente se opongan a las presentes **Reglas de Operación**.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes **Reglas de Operación** estarán disponibles en la siguiente liga:
<http://cultura.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General
Instituto Estatal de la Cultura

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA EXPRESARTE URBANO

El presente Reglamento es de observancia general y aplicable a la **persona beneficiaria** y a los **instructores** que son parte del **Programa Expresarte Urbano** y está conformado por las siguientes secciones:

Sección I. Disposiciones generales de la permanencia en las actividades.

Sección II. Del **Instructor**:

Sección III. Del uso de redes sociales y medios de comunicación electrónicos

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA PERMANENCIA EN LOS TALLERES, CURSOS O DIPLOMADOS.

- I. La **persona beneficiaria** deberá cumplir con el horario establecido para las sesiones de estudio y acudir a ellas puntualmente con su material completo.
- II. La **persona beneficiaria** que registre tres inasistencias continuas a las sesiones de estudio, sin justificante y/o aval de la madre, padre o persona tutora, se consideran cesados automáticamente del **Programa**.
- III. La **persona beneficiaria** para recibir constancia del proceso que cursa, deberá cumplir con el 80% de asistencia, haber llenado la ficha de evaluación final así como la cedula de evaluación de Contraloría social, de no ser así no tendrán derecho a recibirla.
- IV. La permanencia de la **persona beneficiaria** que de manera recurrente falte, sea impuntual o no cumpla con el horario completo, será determinada por los responsables del Seguimiento del Programa.
- V. Las **personas beneficiarias** deberán mantener una relación cordial y respetuosa con los **Instructores**, el **Responsable Operativo del Programa**, los demás integrantes de las actividades, y con el personal de las **instituciones vinculadas**, el **CEARG** y el **Instituto**, absteniéndose de realizar actos o conductas que sean perjudiciales para la sana convivencia. Toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes; y en su caso, dependiendo de la falta, se decidirá la expulsión del alumno, o la terminación de contrato del Instructor.

SECCIÓN II. DEL INSTRUCTOR:

Como parte de sus actividades, obligaciones y desempeño profesional, los **Instructores** deberán:

- I. Desarrollar un plan de trabajo para los talleres, según sea el caso, que debe ser entregado en la etapa de negociación y en las fechas acordadas por la **Coordinación académica**.
- II. Impartir clases en el marco de las metodologías propias de cada disciplina con lo que ello implica, preparación y atención, así como seguimiento y evaluación de la **Persona beneficiaria** y de su proceso de aprendizaje.
- III. Controlar y verificar la asistencia y participación de la **Persona beneficiaria** durante el desarrollo de la clase.
- IV. Lograr y mantener un clima de trabajo y respeto que favorezca la participación de todos en las sesiones de aprendizaje que contribuya con el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- V. Cada **Instructor** deberá entregar al **Responsable del Programa** los Informes de Actividades y lista de Asistencia del grupo o los grupos donde imparta clases, al finalizar el taller.
- VI. Deberá cumplir con las horas acordadas según su contrato y cumpliendo con el horario definido para su jornada, tanto para el inicio como para la terminación (debiendo estar presente en el espacio de clase con mínimo 10 minutos de anticipación), mismas que deberán realizarse con la preparación adecuada de los temas a desarrollar y material preparado para la impartición de clase, así también a cualquier actividad académica, cultural u otras que convoquen los responsables del **Programa**.
- VII. Participar en las reuniones que se realicen por parte del personal que coordina y dirige el **Programa** de manera proactiva y colaborativa, así como coadyuvar en los fines y cumplimientos del mismo.
- VIII. Cooperar con las actividades que designe el **Responsable del Programa** ya sean de carácter pedagógico, académicas y/o en **Artes Urbanas**.
- IX. Aceptar ser evaluado por los estudiantes. En caso de tener una evaluación negativa por dos procesos consecutivos, se someterá la permanencia del **Instructor** al encargo del **Programa** y la **Coordinación Académica**.
- X. Tratar a las **personas beneficiarias** con el debido respeto, igualdad, dignidad, ética y profesionalismo, conforme a la formación que le es confiada, manejando una relación instructor–alumno dentro de los límites pertinentes de respeto, evitando actitudes de familiaridad y/o cariñosas, todo esto dentro y fuera de las aulas. Se tiene el deber de protegerles observando lo establecido en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato vigente.
- XI. El **Instructor**, por ningún motivo podrá retirar a las **personas beneficiarias** que forman parte del **Programa**, sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas para tal fin, de igual forma deberá en todo momento de abstenerse de generar violencia en el centro educativo, acoso, discriminación o maltrato a las **personas beneficiarias**, así como a los demás integrantes del **Programa**.
- XII. El **Instructor** deberá mantener una relación profesional, ética, cordial y respetuosa con las madres, padres o personas tutoras, las autoridades de instancia vinculada, el **Responsable del Programa**, las autoridades para efectos del **Programa**, el **Instituto** y en general con cualquier persona que se encuentre en las instalaciones en donde lleve a cabo su actividad de instrucción.
- XIII. Orientar a los padres, madres y/o personas tutoras sobre la importancia de su participación en la labor educativa.

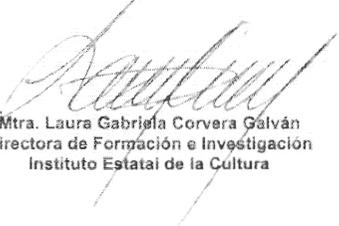
- XIV. Tratar con los padres, madres y/o personas tutoras los asuntos relacionados con la formación, disciplina, avances, programaciones y las que correspondan con las actividades académicas de la **persona beneficiaria**.
- XV. No deberá olvidar que el trato con los padres, madres y/o personas tutoras será amable, respetuoso, de apoyo, de interacción y mantener la relación maestro- padres, madres y/o personas tutoras y no confundirlo con amistad.
- XVI. El instructor deberá firmar la Carta responsiva de los derechos de los niños, incluida en el Anexo II
- XVII. Toda conducta que resulte contraria a los principios y puntos de este listado, será denunciada a las autoridades competentes; y en su caso, el **Responsable del Programa** y/o el **Instituto** determinará si será motivo de la terminación de contrato del instructor con independencia del proceso en el que pueda incurrir, en el caso de que se desprenda algún tipo de responsabilidad, derivado de su actuar.

SECCIÓN III. DEL USO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Se podrá hacer uso de las redes sociales, así como de los medios de comunicación electrónicos (correo electrónico, móvil o celular), para el envío de comunicados y avisos estrictamente de las actividades relacionadas con la capacitación objeto del presente programa entre los instructores, operativos del instituto, y beneficiarios, siempre que estos últimos sean mayores de edad. Las **Personas beneficiarias** menores de edad se podrán comunicar en este caso a través de las cuentas de redes sociales y medios electrónicos de cualquiera de sus madres, padres o personas tutoras.

Para los efectos del presente lineamiento se entenderán como redes sociales "facebook", "whatsapp", "twitter", "Messenger" entre otros, y como medios de comunicación electrónicos telefonía móvil, correos electrónicos, blogs, video llamadas y mensajería de texto.

Salamanca, Guanajuato



Mtra. Laura Gabriela Corvera Gálván
Directora de Formación e Investigación
Instituto Estatal de la Cultura

Anexo II

Formatos necesarios para acceder al bien o servicio



Instituto Estatal de la Cultura
 Dirección de Formación e Investigación
 Programa ExpresArte Urbano 2021

FICHA DE REGISTRO

Actividad:	
Instructor:	
Sede/Modalidad:	
Fechas de realización:	
Con la finalidad de iniciar y/o nutrir la base de datos del Instituto Estatal de la Cultura, le solicitamos la siguiente información.	
Nombre completo:	
Grado máximo de estudios:	
Dirección particular:	
Lugar de nacimiento:	
Teléfono:	Edad:
Celular:	E-mail:
CURP:	RFC:
¿Por qué te interesa el Programa?	
¿Quieres dedicarte a esta actividad de forma profesional?	
Trayectoria en el área que solicita el ingreso:	
Nombre del centro de trabajo:	
Función que desempeña:	
Dirección:	
Teléfono:	
Observaciones: Los datos que se imprimen en la constancia de participación se toman de la presente ficha de registro, por lo que le pedimos claridad al escribir sus datos.	
De conformidad con lo aquí expuesto, con la firma del presente documento consentimiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona pueda ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas del CEARE a través de los medios que ésta considere convenientes, reconociendo que los mismos serán tratados conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad del CEARE. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento.	
Nombre y firma:	

**CONVOCATORIA.**

El Instituto Estatal de la Cultura a través del Centro de las Artes de Guanajuato convoca a participar en el Taller _____
Programa Expresarte Urbano.

Instructores:**Dirigido a:****Propósito:****Contenidos:****Fechas y horario:****Plataforma:****Requisitos de ingreso:**

Tener entre _____ años cumplidos.
Radicar en el estado de Guanajuato.
Llenar la ficha de inscripción.

Duración: ____ Horas

Cupo: Limitado

Costo: Sin costo

Informes e inscripciones:**Centro de las Artes de Guanajuato**

Av. Revolución #204, Col. Centro, C.P. 36700

Salamanca, Guanajuato

Tel: 464-6416612 Ext. 107

Encargado del Programa: Josafat Zaragoza Luna "Ozo"

Correo: zaragozajosafat@gmail.com

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa cuenta con contraloría social".

EVALUACIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA.



Valore el nivel de satisfacción en cada uno de los siguientes aspectos sobre el trámite para acceder al Programa. Califique considerando el 1 como menor satisfacción al 5 mayor satisfacción.

1.- La organización y presentación del Programa					
2.- La explicación general de la convocatoria					
3.- Información y explicación de los requisitos					
4.- Información y claridad para poder acceder a los talleres del programa					
5.- La profesionalidad y trato del Encargado					
6.- El proceso para acceder a los servicios que oferta el Programa					

Señalar el rango de edad al que pertenece						Señalar el ámbito al que pertenece				
Niños Hombres (0-12 años)	Niños Mujeres (0-12 años)	Adolescentes Hombres (13-17 años)	Adolescentes Mujeres (13-17 años)	Jóvenes Hombres (18-29 años)	Jóvenes Mujeres (18-29 años)	*Grupos vulnerables	Indígena	Afrodscendiente	Rural	Urbano

*Grupos vulnerables: Personas con discapacidad, Niños o niñas en situación de calle, Personas de la tercera edad

Cómo te enteraste de las convocatorias de los Talleres Comunitarios del Programa Expresarte Urbano _____

Recomendarías a tu comunidad el participar en los procesos formativos del Programa Si { } NO { }
Porque _____

Hay algo que consideres importante proponer para mejorar el Taller _____

Localidad, Municipio: _____ Fecha: _____

Gracias por sus comentarios. Agradecemos sinceramente su opinión honesta.



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA EXPRESARTE URBANO 2021

Salamanca, Gto., a _____ de _____ del 2021

En las artes de distintas disciplinas urbanas, como muchas otras actividades, puede involucrar riesgos físicos en su práctica. Teniendo conocimiento de esto, decido voluntariamente participar y hacerme responsable de cualquier daño, lesión o accidente que pueda ocurrirme.

Yo, _____, de _____ años de edad, declaro por este medio que deslindo a la Dirección de Formación e Investigación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del _____ de _____ que se llevará a cabo el _____.

En caso de no contar con la mayoría de edad, Yo, el padre, madre o tutor del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del _____. Anexo, para efectos de comprobar mi identidad, una copia de **identificación oficial con fotografía** (INE en caso de ser mayor de edad y Credencial escolar en caso de los menores), CURP, CV y copia de **acta de nacimiento (sólo para menores)**.

De conformidad con lo aquí expuesto, con la firma del presente documento consiento expresamente a que toda reproducción gráfica, estática y/o dinámica referente a mi persona podrá ser utilizada para dar difusión de las actividades académicas de la DFI a través de los medios masivos de comunicación que ésta considere convenientes, reconociendo que las mismas serán tratadas conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Política de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad de la DFI. Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre, madre o tutor



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA EXPRESARTE URBANO 2021

CARTA COMPROMISO

Salamanca, Gto., a ____ de _____ del 2021

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por mi propio derecho, y en mi calidad de seleccionado (a) del Taller _____, habiéndome quedado claros los requisitos que debo cumplir, manifiesto que me **COMPROMETO** a asistir puntualmente a cada una de las sesiones que están contempladas y a respetar las reglas dentro del salón y de la Institución.

Si por causas de fuerza mayor me es necesario faltar, me responsabilizo de entregar los justificantes al **Encargado del programa o Instructor** del taller, indicando el día y el motivo por el cual no pudiese asistir.

Me queda claro también que con tres faltas puedo ser dado de baja del taller y que para ser acreedor a constancia debo cumplir con el 80% de las asistencias y haber llenado la evaluación final así como la cedula de contraloría social. Me hago responsable de las consecuencias que se deriven del incurrir en alguna falta o incidencia de mi parte durante el proceso formativo que llevaré en la Dirección de Formación e Investigación. Así mismo, en caso de contar con algún tipo de apoyo de la institución expreso que tengo el compromiso de retribuir a la Institución en las actividades que me sean asignadas.

Atte.

Nombre y firma del alumno

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



EVALUACION DEL PARTICIPANTE

Con el propósito de lograr la excelencia académica en el proceso de enseñanza aprendizaje, el presente cuestionario pretende obtener información que nos permita conocer, fortalecer y retroalimentar la conducción de los cursos que ofrecemos, por lo que te pedimos leer con atención y contestar con objetividad a las siguientes preguntas.

Nombre del curso y/o taller: _____

Maestro: _____ Fecha: _____

Instrucciones:

- Este cuestionario deberá resolverse en forma anónima
- Marque con una "X" la respuesta que consideres adecuada.
- Contesta a todas las pregunta

1. Desempeño del instructor		
1. ¿Expuso los objetivos al inicio del curso y/o taller?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
2. ¿El instructor cubrió los objetivos del curso y/o taller?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

	Siempre	Generalmente	Pocas veces
3. ¿El instructor demostró tener dominio del tema?			
4. ¿Los contenidos temáticos fueron presentados y explicados de manera adecuada?			
5. ¿La exposición satisfizo su expectativa y permitió mayor comprensión del tema?			
6. ¿Utilizó el tiempo programado de manera adecuada?			
7. ¿ Los materiales didácticos utilizados por el instructor, sirvieron de apoyo para la exposición del tema?			
8. ¿Propició un sentido de responsabilidad, compromiso y disciplina en su módulo?			
9. ¿Propició la integración y la participación de los alumnos?			
10. ¿Las preguntas que se le expusieron al instructor, fueron atendidas?			
11. ¿El instructor logró un ambiente agradable, dinámico y respetuoso?			
12. ¿Ofreció la bibliografía complementaria relacionada con los temas?			

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



II. Sobre la Institución	Si	No
13.- ¿Aparte del curso que tomaste, conoces las actividades que se desarrollan en este Centro de las Artes?		
14.- ¿Consideras adecuado el costo del curso?		
15.- ¿Recomendarías a otras personas, tomar cursos en este Centro?		
16.- ¿Normalmente estas enterado de las actividades que se desarrollan en este Centro?		
17.- ¿El personal de la Institución resolvió oportunamente tus dudas?		
18.- ¿Las actividades que se desarrollan en el Centro son acordes a tus intereses?		
19.- ¿Las instalaciones son adecuadas para este tipo de actividades?		
20.- ¿Es la primera vez que tomas cursos en esta Institución?		
21.- ¿Para tomar cursos de tu interés normalmente te desplazas de ciudad o comunidad?		

III. Sobre el Curso y/o taller	Si	No
22.- ¿Consideras que este curso y/o taller fortalece tu desarrollo profesional y/o académico?		
23.- ¿Los conocimientos adquiridos generaron logros sustantivos en tu formación?		
24.- ¿Te pareció adecuada la duración del curso y/o taller?		
25.- ¿Te gustaría darle continuidad al curso y/o taller?		
26.- ¿En general, consideras que la planeación del curso y/o taller fue buena?		
27.- ¿La organización y la secuencia de los contenidos del curso y/o taller fueron adecuadas?		
28.- ¿Los contenidos de las sesiones responden a los objetivos planteados?		
29.- ¿Evaluando el curso y/o taller en su totalidad, consideras que aprendiste?		

Comentarios Generales

30.- ¿Cual fue la mayor aportación que te dejó el curso?

31.- ¿Qué propondrías para mejorar el curso?

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



32.- ¿Qué otras actividades y/o cursos te gustaría tomar en este Centro?

33.- De enero a diciembre, en que período se te facilita más tomar los programas que el Centro ofrece? _____

34.- Es más fácil asistir a esta capacitación:

Entre lunes y viernes(a) Viernes, sábado y domingo (b) Indistintamente (c)

35.- ¿Cuáles fueron tus motivaciones para tomar el curso y/o taller? (En orden de importancia enumera del 1 al 4)

- () Interés en tomar clase con el maestro
- () Generalmente el Centro imparte actividades de mi interés.
- () Interés en el tema
- () Falta de otras opciones

36.- ¿El curso y/o taller te sirvió para?

- a) Repasar b) Adquirir conocimientos nuevos c) Fortalecer lo ya aprendido

37.-En términos generales ¿Cómo evaluarías el curso y/o taller? (Marca con una X)

- () Pésimo () Satisfactorio () Bueno () Excelente



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA EXPRESARTE URBANO 2021

CARTA RESPONSIVA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Salamanca, Gto., a ____ de _____ del 2021

El (la) suscrito (a), **Instructor** en el desarrollo del **Programa ExpresArte Urbano**, manifiesto que el respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, deberá verse reflejada en la educación y en la cultura, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos y a la integridad de la persona. También reconozco la importancia de la educación y del papel que tengo como docente en el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, en la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades que permitan prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la violencia hacia las mujeres, niñas y niños; por lo que me comprometo a:

- Identificar y reconocer la violencia de género como una violación de los derechos humanos y como amenaza para la seguridad, el desarrollo y la paz en todo el mundo.
- Generar las estrategias de prevención de la violencia en y desde las aulas o espacios de enseñanza.
- Incentivar la sensibilización y formación en la prevención de la violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Anteponer el respeto y el dialogo como estrategia para la solución positiva de conflictos, mejorar las relaciones humanas en la comunidad en formación.
- Fomentar el uso del lenguaje respetuoso e incluyente, para inhibir cualquier forma de discriminación.
- Trabajar por el respeto a los derechos humanos del alumnado y de los demás instructores.

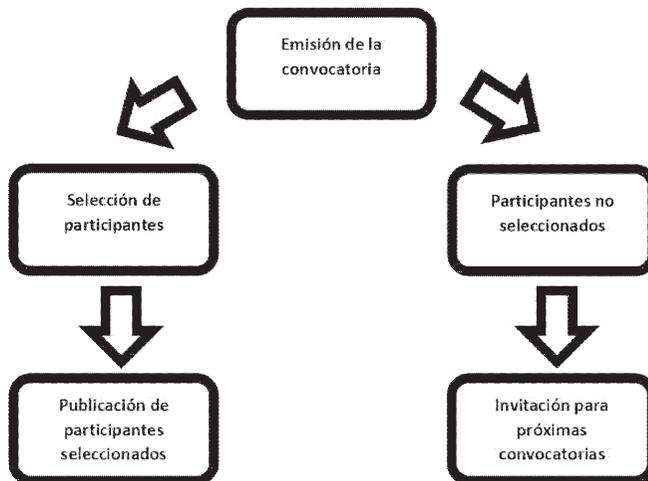
Me declaro en contra de todo acto, conducta y omisión de maltrato, acoso y/o violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y me comprometo a participar activamente para fortalecer la permanencia de espacios de convivencia solidaria, incluyente y pacífica.

Atte.

Nombre y firma del alumno

ANEXO III

DIAGRAMA DE FLUJO



ANEXO IV

FORMATO DE RELACIÓN DE MATERIALES



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
 PROGRAMA EXPRESARTE URBANO 2021

Formato de relación de materiales Programa Expresarte Urbano 2021	
Actividad:	
Nombre del docente:	
Sede:	
Fechas de realización:	
Materiales didáctico a utilizar en la actividad	
Cantidad	Concepto
El docente se compromete a hacer uso adecuado de los materiales supervisando su correcta utilización dentro del aula, en caso de tener excedentes tiene el deber de entregar a la coordinación académica todo el material que no se haya usado	
Fecha de entrega del material	
Recibe	Entrega

**ANEXO V
MATRIZ DE MARCO LÓGICO
EXPRESARTE URBANO**

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Instituto Estatal de la Cultura
- b. *Siglas:* IEC
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3011
- d. *Problema o necesidad:* Jóvenes que carecen de espacios públicos y de capacitación artística para practicar y desarrollar las artes urbanas
- e. *Fecha de documentación:* 05 de noviembre de 2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen		Indicador		Medios de verificación	Supuestos
	Narrativo de los Objetivos	Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
<i>Fin</i>	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la participación de la población en actividades artísticas y culturales.	Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 años y más	Mide el número de víctimas estimadas en la entidad federativa en población de 18 años y más residente por cada 100 000 habitantes. Formula: Población total víctima de delitos/Población de 18 años o más mitad del año calendario por cada 100,000 habitantes	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	Se cuenta con la voluntad política y el conocimiento de que este tipo de programas van directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida y bienestar de la población
<i>Propósito</i>	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Tasa de variación en el número de asistentes a actividades artísticas y culturales	Muestra la variación porcentual en el número de asistentes a actividades artísticas y culturales en el año de referencia con respecto al año base 2012. Formula: Número de usuarios de los	Anual	Anexo Estadístico	La oferta de servicios culturales cubre la demanda.

<i>Componente</i>	Talentos artísticos formados y promovidos	Porcentaje de creadores de arte, cultura popular y artistas urbanos apoyados	<p>servicios artísticos y culturales en el año de referencia/Número de usuarios de los servicios artísticos y culturales en el año base 2012</p> <p>Del total de creadores de arte cultural popular y artistas urbanos, este indicador mostrará que porcentaje son apoyados. Formula: Creadores de arte, cultura popular y artistas urbanos apoyados/</p>	Anual	Relación de artistas urbanos apoyados	Entre la población existe talento artístico
<i>Actividad 1</i>	Formación y desarrollo artístico dirigido a los jóvenes dedicados a las artes urbanas.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	<p>Este indicador compara porcentualmente, el cumplimiento de metas del proceso/proyecto alcanzado durante la ejecución, respecto a las metas programadas para el ejercicio presupuestal vigente: Formula: Porcentaje de Avance Físico alcanzado por el proceso/proyecto durante la fase de ejecución/ Porcentaje de Avance Físico establecido en la fase de Programación para el proceso/proyecto</p>	Mensual	Relación de artistas urbanos apoyados	Existen maestros interesados a la trasmisión del conocimiento en técnicas de graffiti, danzas urbanas DJ y MC.

<i>Actividad 2</i>	Formación y desarrollo artístico dirigido a los jóvenes dedicados a las artes urbanas.	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Este indicador compara porcentualmente, el importe ejercido por el proceso/proyecto, respecto al gasto programado para el ejercicio presupuestal vigente.	Mensual	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Existen maestros interesados a la trasmisión del conocimiento en técnicas de graffiti, danzas urbanas DJ y MC.
--------------------	--	--	---	---------	--	--